

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO del Presidente 2/2005, de 7 de enero, por el que se dispone el cese de D<sup>a</sup> Leonor Martínez-Pereda Soto, como Consejera de Fomento de la Junta de Extremadura.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo el cese de D<sup>ña</sup>. Leonor Martínez-Pereda Soto, como Consejera de Fomento de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 7 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

*DECRETO del Presidente 3/2005, de 7 de enero, por el que se dispone el nombramiento de D<sup>a</sup> Leonor Martínez-Pereda Soto como Presidenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 14.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 2.1 y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

#### DISPONGO

Artículo único. 1. El nombramiento de Doña Leonor Martínez-Pereda Soto como Presidenta de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2. Hasta la aprobación del Estatuto de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la Presidenta de ésta ejercerá las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Fomento en materia de urbanismo, arquitectura, ordenación del territorio y vivienda, así como las facultades de contratación en los términos que establece la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los titulares de los organismos autónomos, adscribiéndose a la citada Agencia los órganos que se determinen en los correspondientes Decretos de Estructura Orgánica incluida la Secretaría General.

Disposición final.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 7 de enero de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA